

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN PROVISORIA  
OBRA: MEJORAMIENTO AREAS VERDES Y  
ANFITEATRO LICEO PABLO NERUDA.

DECRETO N° 1612,

TEMUCO,

04 DIC. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°769 de fecha 14 de septiembre de 2018, el cual adjudica la Obra con el Contratista COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO AREAS VERDES Y ANFITEATRO LICEO PABLO NERUDA".
2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, de fecha 23 de noviembre de 2018.
3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 26 de noviembre de 2018.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Nómbrase la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra: "MEJORAMIENTO AREAS VERDES Y ANFITEATRO LICEO PABLO NERUDA", compuesta por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Sr Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/EMJ/MOC  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 19 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2018.
- 2.- El Decreto N°452 de fecha 12 de junio de 2018 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA".
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 21 de agosto de 2018 de la Propuesta Pública N°111-2018, "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-530-LE18.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación de fecha 23 de agosto de 2018 de la Propuesta Pública N°111-2018, "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-530-LE18, adjunto al presente Decreto.
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 29 de agosto de 2018 de la Propuesta Pública N°111-2018, "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-530-LE18, adjunto al presente Decreto.
- 6.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de fecha 29 de agosto de 2018, de la Propuesta Pública N°111-2018, "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-530-LE18, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese la oferta de la Propuesta Pública N°111-2018, "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ANFITEATRO, LICEO PABLO NERUDA", ID: 1658-530-LE18, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA
RUT	76.360.611-2
MONTO ADJUDICADO	\$16.824.008 IVA Incluido
PLAZO DE EJECUCIÓN	25 días corridos desde la fecha de entrega de terrenos

- 2.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$16.824.008 IVA incluido, deberán ser imputados al ítem 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", cc 21.07.06 del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2018.

1583960



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3.- Designese como Inspector Técnico al Sr. **Matías Osorio Cifuentes**, Ingeniero Constructor del Departamento de Educación, para el control y correcta ejecución de la licitación.

4.- En caso de incumplimiento, se harán efectivas las multas descritas en el Art. N°31 de las Bases Administrativas.

5.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

6.- El Depto. de Educación, pagará en forma total 30 días posteriores a la entrega de la totalidad de las prendas confeccionadas y recepción conforme por parte del Establecimiento, y a la recepción conforme de la factura por parte de la Unidad de Abastecimiento de Educación.

7.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco [www.temuco.cl](http://www.temuco.cl), en la sección Reglamentos.

8.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

MARV / HML  
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Departamento Educación Municipal
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

